



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00224899- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00224899- -UNC-ME#FCC por el cual EDISUR S.A. solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la empresa, la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Guillermina Ruibal, DNI 46.034.486.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00183786-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la empresa.

Que a través del IF-2026-00239684-UNC-SE#FCC la empresa solicita se celebre de la pasantía educativa con María Guillermina Ruibal, DNI 46.034.486, desde el 13 de abril de 2026 y por el plazo de seis (6) meses.

Que la Secretaría de Extensión de la FCC verificó que la estudiante cumpla con los requisitos establecidos por la Ley 26.427 y la ORD HCS 01/09 para ser pasante, presentando documentación en orden 7-9.

Que a los efectos de la implementación, evaluación y control se desempeñará como docente guía la profesora Trinidad Bellavía.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando por seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la comunicación, Edisur S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Guillermina Ruibal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de

Ciencias de la Comunicación, Edisur S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Guillermina Ruibal, DNI 46.034.486, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Prof. Trinidad Bellavía, CUIT 27-26181529-5, como Docente Guía – AdHonorem- de la pasantía educativa en las condiciones de la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.